



## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 43 / 2008 – 2012

Correspondiente a la sesión extraordinaria N° 43/2012 celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín el día lunes **09 de julio de 2012** y que contó con la siguiente asistencia:

- Sr. SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA.
- Sra. NELLY SANTANDER MARIN.
- Sr. VÍCTOR CONTRERAS VICENCIO.
- Sr. MANUEL LEÓN HUERTA.
- Sr. RAMÓN ORTIZ SEGUÉL.

- Ausentes los concejales Sres. Patricio Lazcano y Mario Contreras.

### TABLA A TRATAR:

1. Autorización al Sr. Alcalde para **enajenar el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Santa Rosa 2606**, inscrito a fojas 6681, N° 8538, año 1987, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, por causal de necesidad manifiesta, y por un valor inferior al avalúo fiscal vigente, según lo previsto por los artículos 34 inciso 2° y 65 letra e), de la Ley 18.695, todo ello en el marco del procedimiento de leaseback, autorizado por el Ministerio de Hacienda, mediante Ordinario N° 0809, de fecha 08 de junio de 2012, complementando el acuerdo adoptado por mayoría de votos en la sesión ordinaria N° 127/2012, celebrada el día jueves 21 de junio de 2012, del Honorable Concejo Municipal de San Joaquín.-
2. Autorización al Sr. Alcalde para celebrar contrato de concesión transitoria para los servicios de barrido y recolección de residuos no domiciliarios, con la empresa **"Dimensión Sociedad Anónima"**, por un monto mensual de \$39.750.000, IVA incluido y un plazo de prestación del servicio de máximo 6 meses, en el marco de la licitación privada, ID [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) N° 218-65-B212, denominada: "Servicio de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos No Domiciliarios de la Comuna de San Joaquín".-

❖ Presidente del Concejo, es el Sr. Alcalde, don Sergio Echeverría García, quien abre la sesión siendo las 18:05 hrs.-

❖ Secretario del Concejo es el Sr. Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.-

1º Punto.- **AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA ENAJENAR EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA SANTA ROSA 2606, INSCRITO A FOJAS 6681, N° 8538, AÑO 1987, DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN MIGUEL, POR CAUSAL DE NECESIDAD MANIFIESTA, Y POR UN VALOR INFERIOR AL AVALÚO FISCAL VIGENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 34 INCISO 2° Y 65 LETRA E), DE LA LEY 18.695, TODO ELLO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LEASEBACK, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, MEDIANTE ORDINARIO N° 0809, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2012, COMPLEMENTANDO EL ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 127/2012, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 21 DE JUNIO DE 2012, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN.-**

- Para informar sobre el punto, se integra don Jorge Frites, Administrador Municipal, y don Patricio Varela, Director Jurídico. -
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 01.-



Señala el **Sr. Varela**, sobre la procedencia de autorización para enajenar el inmueble municipal ubicado en Av. Santa Rosa N° 2606 por un valor inferior al avalúo fiscal vigente, en primer lugar, respecto al marco legal, que de conformidad a lo previsto por el artículo 34 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso de enajenación de un inmueble municipal, el procedimiento que se seguirá será el remate o la licitación pública. Agrega el inciso segundo de dicha disposición, que el valor mínimo para el remate o licitación será el avalúo fiscal, el cual sólo podrá ser rebajado con acuerdo del Concejo.

En consecuencia, de manera excepcional y por causas que corresponde calificar al Concejo, es posible enajenar un inmueble por un valor inferior al avalúo fiscal, existiendo habilitación legal expresa al respecto.

En cuanto a los antecedentes administrativos, el avalúo fiscal vigente para el inmueble, rol SII 838-00039, asciende a la suma de \$ 1.089.248.731 (mil ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos). La autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda para la operación de leaseback impide contraer un endeudamiento superior a los mil millones de pesos.

En consecuencia, la autorización del Concejo Municipal para los efectos de que en el marco de la licitación pública del contrato de leaseback se puedan recibir ofertas por montos que no podrán superar el límite fijado por Hacienda, resulta indispensable para establecer formalmente las condiciones en que se hará el llamado a la propuesta pública respectiva.

- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 1 de tabla, el **señor Presidente** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

**\*Acordó por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, autorizar al Sr. Alcalde para enajenar el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Santa Rosa 2606, inscrito a fojas 6681, N° 8538, año 1987, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, por causal de necesidad manifiesta, y por un valor inferior al avalúo fiscal vigente, según lo previsto por los artículos 34 inciso 2° y 65 letra e), de la Ley 18.695, todo ello en el marco del procedimiento de leaseback, autorizado por el Ministerio de Hacienda, mediante Ordinario N° 0809, de fecha 08 de junio de 2012, complementando el acuerdo adoptado por mayoría de votos en la sesión ordinaria N° 127/2012, celebrada el día jueves 21 de junio de 2012, del Honorable Concejo Municipal de San Joaquín.**

2º Punto.- **AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN TRANSITORIA PARA LOS SERVICIOS DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS, CON LA EMPRESA "DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA", POR UN MONTO MENSUAL DE \$39.750.000, IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÁXIMO 6 MESES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA, ID [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) N° 218-65-B212, DENOMINADA: "SERVICIO DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE SAN JOAQUÍN".-**

- Para informar sobre el punto, se integra don Jorge Frites, Administrador Municipal, y don Gerardo Sanchez, Director de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 02.-



El **Sr. Sanchez** presenta el informe que tiene por objeto proponer la adjudicación de la concesión de la licitación privada del **"Servicio de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos No Domiciliarios de la Comuna de San Joaquín"**, financiado con presupuesto municipal, ID [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) N° 218-65-B212.

Este informe **que se presenta** contiene el análisis, administrativo-legal, técnico y económico, que permitió a la Comisión Evaluadora del municipio evaluar la única oferta recibida en el marco de esta licitación, y concluir, de manera objetiva, la propuesta de adjudicación a ser sometida a la **consideración** del Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín.

La Comisión Evaluadora estuvo compuesta por don Gerardo Sanchez, Director de SECPLAN, Patricio Varela, Director Jurídico y Alexis Cordero, Director (s) de Higiene y Medio Ambiente.

El acto de apertura se realizó electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por parte del Departamento de Adquisiciones, el día viernes 22 de junio de 2012 a las 12:10 hrs. Cabe Consignar que el único documento que los postulantes debían entregar de manera física era el correspondiente a la Garantía por Seriedad de la Oferta.

Se recibió sólo una postulación, siendo esta del siguiente oferente:

NOMBRE	RUT.	PRESENTACIÓN CHILECOMPRA	PRESENTA BOLETA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	ADJUNTA ANT. PUNTO 4.2. DE LAS BAG
DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	99.538.350-0	SI	SI	SI

Constatada la apertura electrónica realizada por el Departamento de Adquisiciones y remitido los antecedentes a la Comisión Técnica Evaluadora, esta última procedió a revisar en detalle la única oferta que se presentó al proceso de apertura.

#### **Punto N° 6.2. "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS"**

**Letra a).- de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta (No podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta):** La empresa cumple con presentar su garantía por seriedad de la oferta en conformidad con lo solicitado en las bases.

NOMBRE	RUT	GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA				CUMPLE BASES
		N° BOLETA	INSTITUCIÓN	MONTO	VENCIMIENTO	
DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	99.538.350-0	024030	Banco Itaú Chile	5.000.000	30/09/2012	Sí

De la revisión de los restantes antecedentes solicitados en los anexos "Administrativos", "Técnicos" y "Económicos", respectivamente, se concluye que el oferente DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple con entregar toda la documentación de manera correcta y sin observaciones, en la forma solicitada en las bases administrativas de la licitación y cuya revisión se encuentra detallada en documento adjunto titulado "Checklist Presentación Antecedentes Licitación".

En lo que respecta al análisis de la **Capacidad Económica; Formato N°3**, indicado en la letra h) del punto 6.2.1, "Anexos Administrativos", de las Bases Administrativas, la conclusión es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Nombre Empresa	RUT	Capital Real Disponible para el Proyecto	Conclusión
DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	99.538.350-0	2.951.635.619	Cumple

Considerando lo previsto en el punto N°6.4.2 de la "Sobre la Evaluación de las Ofertas" de las Bases Administrativas, la comisión evaluadora no aplicó la pauta de evaluación, entendiéndose para todos los efectos que el oferente **DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA** obtiene un puntaje final de 100 puntos en la presente licitación, dejándose constancia, en todo caso, que el oferente acredita experiencia, y cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos para la ejecución del proyecto.

Por los antecedentes previamente expuestos, la Comisión Evaluadora concluyó proponer adjudicar la licitación privada, ID Mercado Público N° 218-65-B212, denominada "Servicio de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos No Domiciliarios de la Comuna de San Joaquín"; a la empresa "**DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**", por un monto mensual de **\$39.750.000, IVA incluido y un plazo de prestación del servicio de máximo 6 meses.**

La fecha de inicio del servicio según lo estipulado en el cronograma de esta licitación será el 13 de julio de 2012, con período de implementación y puesta en marcha (marcha blanca) del servicio de 30 días corridos, lo cual deberá quedar consignado en el contrato.

- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 2 de tabla, el **señor Presidente** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

**\*Acordó por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, autorizar al Sr. Alcalde para celebrar contrato de concesión transitoria para los servicios de barrido y recolección de residuos no domiciliarios, con la empresa "Dimensión Sociedad Anónima", por un monto mensual de \$39.750.000, IVA incluido y un plazo de prestación del servicio de máximo 6 meses, en el marco de la licitación privada, ID [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) N° 218-65-B212, denominada: "Servicio de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos No Domiciliarios de la Comuna de San Joaquín".-**

- Agotados los puntos de tabla, el **Sr. Presidente** agradece la participación de todos y cierra la sesión extraordinaria N° 43, siendo las 18:53 horas.-

**DOY FE.-**

**ERIC LEYTON RIVAS  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ELR/elr

Acta aprobada en la Sesión Ordinaria N° 130/2012, de 19 de julio de 2012